



Logroño



**PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y LÚDICAS
DIRIGIDAS A LA CONCILIACIÓN FAMILIAR**

INDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO, DURACIÓN E IMPORTE DE LICITACIÓN	PÁGINA 3
2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PÁGINA 4
3.- REQUISITOS OBLIGATORIOS.....	PÁGINA 5
4.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PÁGINA 7

1.- OBJETO DEL CONTRATO, DURACIÓN E IMPORTE DE LICITACIÓN.

1.1. Objeto

El presente los Pliego tiene por objeto la contratación del servicio de conciliación laboral y/o familiar de Logroño Deporte. Este servicio de conciliación profesional, comprenderán 2.800 horas a desarrollar entre los meses de abril a agosto de 2023, en periodos escolares vacacionales fundamentalmente, según disponga Logroño deporte.

La prestación del servicio se efectuará por tanto con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas relativas a esta contratación, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

1.2. Duración del contrato

La duración del contrato se establece desde el 1 de abril de 2023 al 31 de agosto de 2023 sin opción a prórroga ni modificaciones.

1.3. Importe máximo de licitación

El valor estimado para la totalidad de la realización del servicio, es de **62.916 euros más IVA**, por las 2.800 horas previstas de programa de conciliación laboral y/o familiar, sin que haya opción a prórrogas, ni se contemplen modificaciones.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

DURACIÓN	BASE	IVA	PRESUPUESTO
5 meses (2.800 horas)	62.916 €	13.212,36 €	76.128,36 €

El importe máximo de licitación se establece en **22,47 euros más I.V.A** por hora de servicio programado. Las empresas licitadoras harán su oferta respecto a este precio máximo establecido.

Sobre su oferta, correctamente presentada, será a la que se aplicará el criterio de valoración económica para las 2.800 horas de servicio previstas.

A los efectos de este contrato, se entenderá que las ofertas comprenden todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas y exigidas en el presente Pliego, además de los generales, financieros,

beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo y cualesquiera otros que pudiera establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, sin que por tanto puedan ser repercutidas como partida independiente.

A la finalización del contrato Logroño Deporte procederá a la comprobación de los servicios prestados, liquidándose de la factura pendientes de pago, todas aquellas horas que no se hayan utilizado. No obstante, queda a criterio de Logroño Deporte la posibilidad de ofrecer a la empresa contratista la sustitución por la ejecución de otros servicios relacionados con el presente Pliego. Para dichas regularizaciones se aplicará el precio/hora del servicio ofertado por la empresa adjudicataria.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de conciliación laboral y/o familiar de Logroño Deporte, ofrece actividades lúdicas, recreativas y deportivas a niños/as de entre los 4 y los 14 años, convirtiéndose así en un servicio de respiro y conciliación para sus padres, madres y/o tutores/as legales.

La oferta de este servicio se establece preferentemente en días festivos escolares como Semana Santa, fines de semana y verano.

La jornada diaria abarcará hasta 9 horas de actividad lúdica, deportiva, de convivencia y respeto. Normalmente de las 08:00 horas a las 15:00 horas y de las 17:00 a 19:00 horas.

Las jornadas también podrán agruparse en periodos, en función de los días festivos escolares consecutivos, de tal manera que pueden agruparse en Periodos de 2 a 5 días (2 a 5 jornadas).

Grupos: En el caso de periodos de 2 a 5 días, los grupos los conforman como norma general 10 niños/as y su monitor/a. En cada jornada puede haber distintos grupos de niños/as a la vez. Pudiendo encontrarse hasta 5 grupos con sus 5 monitores/as correspondientes.

En el caso de jornadas sueltas de 1 día, los grupos se conformarán en función de la dinamización y de las actividades propuestas.

Lugar de realización: preferentemente en los Complejos Deportivos municipales de Las Norias en el periodo estival y de las Gaunas y de Lobete en otros periodos.

En total están previstas hasta 2.800 horas de servicio de conciliación laboral y/o familiar. Pudiendo, en caso de ser considerado necesario por parte de Logroño Deporte, destinar parte de las horas, a un servicio de conciliación con los mismos fines, pero en este caso para la dinamización de actividad entre los padres, madres y/o tutores legales o incluso abierto a todo el público.

3.- REQUISITOS OBLIGATORIOS.

3.1 Obligaciones generales del adjudicatario

La adjudicataria contará con personal suficiente en número, disponibilidad y cualificación para la prestación del servicio de las 2.800 horas previstas. Estas horas del servicio se podrán distribuir por Logroño deporte entre las 07:00 am y las 23:00 h pm. de lunes a domingo (incluidos festivos), si bien la mayor concentración de horas se producirá en días laborales de lunes a viernes y de 8 a 15 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

La empresa contará con un/a coordinador/a que ostentará la representación de la empresa cuando sea necesaria su actuación o presencia en todos los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones que le conllevan. Se facilitará su teléfono de contacto permanente a los técnicos de Logroño Deporte.

Será responsable del buen funcionamiento del servicio de conciliación, de planificar y controlar todas las prestaciones contractuales, reflejándose los resultados en la memoria final una vez culminado el contrato.

Será el responsable de velar porque se realice, por parte de los/as técnicos/as de la empresa, el contenido del programa didáctico, lúdico y deportivo del servicio contratado.

La empresa adjudicataria deberá tener por cada uno/a de sus trabajadores/as, el certificado negativo, emitido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales, que acredite que no ha sido condenado por delitos de carácter sexual.

La empresa adjudicataria deberá dotar a su personal de las herramientas y el material necesario para ejercer las labores descritas en el presente Pliego, así como del coste de aquellas otras ofertadas expresamente por la empresa en los destinitos Planes de conciliación que presente para su valoración en los criterios cuantificables mediante un juicio de valor.

Deber dotar en tiempo y forma como mínimo de 2 camisetas de manga corta y una sudadera de manga larga para cada trabajador/a, así como de un bañador y gorro de piscina. El personal estará obligado a vestir estas prendas durante la prestación del servicio. El vestuario deberá tener un color vistoso y destacable para su rápida identificación, y llevar los logotipos de la empresa (sólo parte delantera y no superior a 4 cm), de Logroño Deporte- Ayuntamiento de Logroño, en todas las prendas y en el lugar y tamaño que apruebe Logroño deporte. No podrá llevar otro tipo de publicidad salvo en el caso que sea autorizado expresamente por Logroño deporte

La empresa adjudicataria deberá tener oficina abierta en La Rioja/ a menos de 1 hora de Logroño antes del 15 de marzo de 2023, disponiendo además de un teléfono de contacto permanente (24 horas al día, los 365 días al año) del encargado/s y/o coordinador/a por si en caso de urgencia tuviesen que ser localizados por los técnicos de Logroño Deporte.

El personal que aporte o utilice la empresa adjudicataria, dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aún, cuando los despidos y medidas que adopte, sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato. Ningún trabajador se considerará vinculado directamente a este contrato, considerados los mismos como recursos humanos que la empresa adjudicataria gestiona para cumplir con un contrato de mantenimiento dentro de su sector.

La empresa adjudicataria queda obligada a que todo el personal propio o ajeno, que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose así mismo a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente. Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta de la adjudicataria.

Los daños que el personal utilizado por la adjudicataria pueda ocasionar en los distintos elementos de Logroño deporte, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquella.

Cuando el referido personal no procediera con la debida corrección, o fuera evidentemente poco cuidadoso o eficiente en el desempeño de su cometido, Logroño Deporte podrá exigir de la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador que es motivo de conflicto.

En caso de enfermedad, vacaciones y otras situaciones equivalentes, la adjudicataria tomará las medidas oportunas para que el servicio no se encuentre afectado al respecto.

Se establecerán de común acuerdo entre los responsables de la Adjudicataria y los Técnicos de Logroño Deporte; las formas, procesos, sistemas de seguimiento y control a seguir en la realización de los servicios encomendados.

La empresa adjudicataria, colaborará con los Técnicos de Logroño Deporte S.A., aportando la documentación que le sea requerida en materia de prevención y Calidad.

3.2. Personal necesario y Cualificación profesional.

Para el ejercicio de las actuaciones derivadas de la prestación del servicio será necesario que el personal se encuentre cualificado con la formación y/o experiencia que corresponda y en concreto como criterio de solvencia profesional se requiere:

Un/a responsable de la empresa, licenciado/a y/o Grado en Ciencias de la actividad física y del deporte que supervisará los objetivos y contenidos de las distintas actuaciones a desarrollar.

Un coordinador/ra, con la titulación de director/a de campamento y de experiencia profesional mínima de 4 años en proyectos semejantes. Que distribuirá y organizará las tareas de los técnicos. Será la persona con la que los responsables de Logroño deporte gestionarán los asuntos generales y relevantes del servicio.

Además, la empresa adjudicataria, deberá contar con al menos 5 técnicos/as asignados/as a este contrato con titulación en: Técnico/a en animación socio deportiva o Técnico/a en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, o Monitor/a de tiempo libre y con una experiencia profesional mínima de dos años de trabajo certificado en trabajos similares que serán los/as que lleven a la práctica las actividades de conciliación programadas.

4.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se aplicarán los recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Administrativas.

Si bien para la valoración en los criterios cuantificables mediante un juicio de valor. Las empresas licitadoras, deberán presentar:

I. Dos planes de Conciliación periódicos, uno que se desarrolle en el CDM Las Norias y Otro en el CDM Las Gaunas.

Para el caso del CDM Las Norias El Plan debe enfocarse para 5 grupos de 10 niños/as de lunes a viernes para niños/as de entre 6 a 12 años en horario de las 08:00 a las 15:00 horas.

Para el caso del CDM Las Gaunas El Plan debe enfocarse para 3 grupos de 10 niños/as para niños/as de entre 6 a 12 años, en horario de las 08:00 a las 15:00 horas, de lunes a miércoles con la opción de repetir los/as mismos/as niños/as de jueves a viernes junto con otros/as nuevos/as que se inscriban.

II. Un Plan de conciliación por jornadas sueltas, que deberá establecer el desarrollo de una jornada suelta diferente por semana en 4 semanas, en total 4 jornadas. El Plan debe desarrollarse en julio en el CDM Las Norias y debe proponer diferentes opciones por rangos de edad para niños/as de entre 4 y 14 años.

III. Un Plan de conciliación por jornadas sueltas, que deberá establecer el desarrollo de una jornada suelta diferente por semana en 4 semanas, en total 4 jornadas. El Plan debe desarrollarse en julio en el CDM Las Norias y debe proponer diferentes opciones por rangos de edad para los padres, madres y/o tutores legales de entre 30 y 70 años.

Todos los planes deberán contemplar una propuesta de programación y desarrollo lo más real posible, ya que lo propuesto tanto en personal como en material destinado al mismo y que no esté disponible en las instalaciones, se entenderá por incluido en la oferta económica a cargo de la empresa.

Los planes deberán contar como mínimo de objetivos, contenidos, materiales, espacios, recursos profesionales, organización, desarrollo y evaluación.

NOTAS IMPORTANTES:

NOTA 1: Se solicita presentar estos documentos de la oferta en formato digital USB. Si además se desea, puede hacerse en papel.

NOTA 2: Las propuestas serán mejor valoradas cuanto mejor sea la demostración real de las mismas.

NOTA 3: Será necesario alcanzar una valoración mínima de **15 puntos** en estos criterios para poder puntuar la oferta económica. Entendiéndose que, si no se alcanza esa puntuación, el proyecto es inviable a juicio de Logroño Deporte S.A., y, por lo tanto, se considerará desestimado, quedando automáticamente fuera de la presente licitación o adjudicación.

NOTA 4: En caso de ausencia, presentación incompleta o errónea, de cualquier tipo de documentación necesaria para la valoración del proyecto de mantenimiento y gestión y de la descripción de los servicios de alojamiento del proyecto, no existirá ningún plazo de ampliación, y, por lo tanto, se valorará con cero puntos en el apartado correspondiente.

NOTA 5: Transcurrido un mes desde la adjudicación del contrato, la documentación de las empresas que hayan optado al presente pliego y no la hayan retirado, será destruida.

En Logroño, a 21 de diciembre de 2022

El coordinador general de deportes y nuevas tecnologías



Fdo.: David Blanco Díaz